En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **quince** minutos del **veintinueve** de **mayo** de dos mil quince, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Diputado Roberto Zamora Gracia actuando como secretarios y Vocal los diputados José Heriberto Francisco López Briones, Luis Xavier Sánchez Vázquez y José Javier Vázquez Sánchez, respectivamente; **Presidente** se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura, y hecho lo anterior e informe con su resultado. **Secretaría**: Dice: con su permiso señor Presidente, Diputado Roberto Zamora Gracia, diputado José Heriberto Fráncico López Briones, Diputado Luis Xavier Sánchez Vázquez; Diputado José Javier Vázquez Sánchez; **Secretaría.** Ciudadano presidente se encuentra presente la **totalidad** de los diputados que integran la Comisión Permanente de la LXI Legislatura. **Presidente** dice, en vista de que existe quórum se declara legalmente instalada la Sesión; por tanto, pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el **veintidós** de **mayo** de dos mil quince; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales; **Presidente**: Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, Quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría**: **cuatro** votos señor Presidente. **Presidente**: Quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica: **Secretaria**: **cero votos** en contra señor Presidente. **Presidente**: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. - - - - - - - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el **veintidós** de **mayo** de dos mil quince; **Secretaría**; dice: Acta de la Primera Sesión del Primer Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **veintidós** de **mayo** de dos mil quince. En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuarenta** minutos del veintidós de mayo de dos mil quince, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Diputado Roberto Zamora Gracia y, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado José Javier Vázquez Sánchez; actuando como Segundo Secretario el Diputado Luis Xavier Sánchez Vázquez; enseguida el Presidente, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de los diputados que integran la Comisión Permanente; una vez cumplida la orden, el Presidente dice, que para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado José Heriberto Francisco López Briones**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum se declara legalmente instalada la Sesión; por tanto, pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión de instalación, celebrada el catorce de mayo de dos mil quince; **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza por única vez al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para presentar el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública,

relativa al ejercicio fiscal dos mil catorce, al Congreso del Estado a más tardar el treinta de junio de dos mil quince; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; **3.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **4.** Asuntos generales; una vez dado a conocer el orden del día lo somete a votación, siendo el resultado; **tres** votos a favor y **cero** en contra; declarándolo aprobado por **unanimidad** de votos. A continuación, el Diputado Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión de instalación, celebrada el **catorce** de mayo de dos mil quince; una vez cumplida la orden, el Diputado Presidente somete a consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía el contenido del acta dada a conocer; y en virtud de que ningún Diputado hace uso de la palabra, la somete a votación, siendo el resultado, **tres** votos a favor y **cero** votos en contra; declarando aprobada el acta de mérito por **unanimidad** de votos. - - Para continuar con el **segundo** punto del orden del día, el Presidente pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza por única vez al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para presentar el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal dos mil catorce, al Congreso del Estado a más tardar el treinta de junio de dos mil quince;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política; una vez cumplida la orden, el Presidente somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, siendo el resultado; **tres** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida el Presidente declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el acuerdo y al Secretario Parlamentario lo remita al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. Continuando con el **tercer** punto del orden del

día, el Diputado Presidente pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden, el Presidente dice: De la correspondencia recibida con fundamento en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que envían el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeación y Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que envía el Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, en suplencia por ausencia del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; **se tiene por recibido.** Del oficio que envían el Presidente y Síndico del Municipio de Cuapiaxtla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De los oficios que envía la Síndico del Municipio de San José Teacalco, **túrnense a su expediente parlamentario.** Del oficio que envía el Presidente de Comunidad de Ayometitla, del Municipio de Santa Cruz Quilehtla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que envía el Presidente de Comunidad de San Pedro Tlalcuapan, Municipio de Chiautempan; **se tiene por recibido.** De los oficios que envía el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Guerrero; **acúsese de enterado.** Del oficio que envía el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Tabasco; **túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De los oficios dados a conocer por los congresos de los estados, **se tienen por recibidos**. Pasando al último punto del orden del día, el Presidente concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. No habiendo

algún Diputado que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del **veintidós** de mayo de dos mil quince, se clausura la sesión y se cita para la próxima a celebrarse el **veintinueve** de mayo del año en curso, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente que firma el Diputado Presidente, ante los diputados secretarios que autorizan y dan fe. **Ciudadano Roberto Zamora Gracia Diputado Presidente; Ciudadano José Javier Vázquez Sánchez, Diputado Vocal en funciones de Secretario; Ciudadano Luis Xavier Sánchez Vázquez, Diputado Secretario. Presidente;** se concede el uso de la palabra algún ciudadano diputado que desee referirse en pro o en contra del Acta leída. En vista de que ningún diputado desea referirse en pro o en contra del Acta dada a conocer. Se somete a votación. Quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría**: **cuatro** votos señor presidente. **Presidente**: Quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica: **Secretaria**: **cero votos. Presidente**: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada esta acta por **unanimidad** de votos.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Presidente: Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; **Secretaria**: CORRESPONDENCIA DEL 29 DE MAYO DE 2015. **Oficio** que envía el Lic. Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el Acuerdo General 01/2015, por el que se modifica la competencia y denominación del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez, para que se denomine Juzgado Civil del Distrito Judicial de

Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala, sin competencia para conocer de los asuntos que le corresponde conocer a los juzgados familiares, en consecuencia se acuerda la creación del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, con sede en Huamantla, Tlaxcala. **Oficio** que envía el Lic. Francisco Javier Rivera Casillas, Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que armonicen sus respectivas legislaciones al tenor de lo dispuesto por las recientes reformas a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. **Oficio** que envía el Lic. Francisco Javier Rivera Casillas, Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones actualicen su legislación civil en materia de adopción plena. **Oficio** que envía José Heriberto García Ordoñez, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio de Tlaxco, al C. Jorge Rivera Sosa, Presidente Municipal de Tlaxco, a través del cual le solicita copia certificada de todos y cada uno de los expedientes técnicos elaborados en la dirección de obras públicas, en relación al tema de orden público y de seguridad interior. **Oficio** que envía el Mtro. Francisco Mixcoatl Antonio, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual solicita que se requiera la comparecencia del Mtro. Filemón Acoltzin Nava, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a fin de que explique el motivo de su negativa a aceptar la recomendación 01/2015. **Escrito** que envían representantes de las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala, a través del cual remiten

observaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala, presentada el día 5 de mayo del año en curso. **Circular** que envían integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a través del cual comunican la Apertura del Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Circular** que envían integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Yucatán, a través del cual comunican la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Oficio** que envían los Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual acusa de recibo el oficio, en el que se remitió el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el ámbito de su competencia integre una Comisión Especial con el objeto de vigilar el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas. **Oficio** que envían integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del cual remiten el Acuerdo Número 424, mediante el cual se elige al Vicepresidente de la Mesa Directiva durante el periodo del 15 de enero al 14 de septiembre de 2015. **Oficio** que envía el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual acusa de recibo el oficio mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación Pública Federal para que en los trabajos realizados sobre la revisión del modelo educativo, sea incluida la asignatura de nutrición, en educación preescolar, primaria y secundaria. **Presidente** dice: De la correspondencia recibida con fundamento en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que envía el Secretario General de

Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que envía el Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que envía el Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que envía el Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio de Tlaxco; **se tiene por recibido.** Del oficio que envía el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Derechos Humanos, para su atención.** Del escrito que envían representantes de las organizaciones impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** De las circulares y oficios dados a conocer de los congresos de los estados, **se tienen por recibidos**. -

Presidente: Pasando al **último punto** del orden del día, se concede el uso de la palabra a los ciudadanos diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Presidente: se concede el uso de la palabra al **Diputado Luis Xavier Sánchez Vázquez,** quien dice: con el permiso de la mesa directiva, de los medios de comunicación y de la ciudadanía en general los compatriotas tlaxcaltecas, de una forma muy respetuosa como todos los sabemos y como dice una canción para que nos hacemos todos nos lleva a unos más a otros menos, de la manera más atenta y respetuosa quiero

hacer un exhorto al señor gobernador para que se abstenga de intervenir en los presentes comicios con el objeto de favorecer a sus candidatos, así mismo a las autoridades electorales que lleven a cabo las tareas y actividades correspondientes, repito que las autoridades electorales lleven a cabo las tareas actividades correspondientes para sancionar a los servidores que hagan mal uso de los programas sociales para condicionar el voto. Es cuanto señor presidente. **Presidente**: con el respeto y permiso de mis compañeros y en uso de mis facultades tomo la palabra: Los que suscriben Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46, fracción I, 48 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción III, 10 Apartado B Fracción VII, 53 fracción I y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración de esta Comisión Permanente la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo Legislativo, mediante la cual **"se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Presidente Municipal de Ayometla, Tlaxcala, para que dentro del ámbito de sus facultades y de manera urgente y contundente, ejecuten las acciones necesarias para lograr una solución pacífica al conflicto social que vive el Municipio de Ayometla, y con ello, garanticen como es su deber la paz, la seguridad y el respeto a los derechos humanos de los habitantes de Ayometla, Tlaxcala",** con base en los siguientes: **RESULTANDOS. I.** Con fecha 26 de mayo de 2015, se recibió en la oficina del Diputado Roberto Zamora Gracia, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de esta Soberanía, el escrito firmado por vecinos del Municipio de Ayometla, Tlaxcala, mediante el cual solicitan la intervención del Congreso del Estado, con el fin de solucionar la problemática que actualmente se vive en su Municipio con motivo de la designación de fiscales

que hiciera el párroco de dicha municipalidad. En dicho escrito refieren lo siguiente: **1.** Que con fecha 12 de diciembre de 2014 fue realizada la elección de tres personas como fiscales en el templo católico del municipio de Ayometla, Tlaxcala; de las cuales dos de ellas no aceptaron el cargo, por lo que, por acuerdo de la mayoría de la comunidad católica, el 31 de diciembre siguiente, se eligió a quienes sustituirían a las personas que no aceptaron; motivo por el cual, y con el aval del párroco se les hizo la entrega de la fiscalía en la misma fecha. **2.** Que con fecha 8 de marzo de 2015, diversas personas se encontraban en la parroquia de la población, cuando se introdujo de forma violenta un grupo aproximado de 60 personas a la iglesia, dirigiéndose con insultos a quienes se encontraban en ese momento, con el objeto de exigir la salida del párroco del Municipio, lo que provocó un enfrentamiento entre pobladores; dicho grupo de personas decían estar inconformes con la designación de los fiscales, pues ellos no los querían y que como el párroco los había designado sin que ellos los aceptaran en ese momento iban para sacarlo de la iglesia y que exigirían al señor Obispo que lo cambiara. **3.** Que ante los actos violentos antes señalados, los ahí presentes solicitaron el apoyo de la policía municipal, y que cuando estos llegaron a la iglesia sólo se concentraron en ver lo que sucedía, sin que intervinieran de forma alguna para restablecer el orden y permitieron que el grupo de inconformes los sacaran de la iglesia, e incluso que la cerraran en todos sus accesos. **4.** Que las personas agraviadas acudieron con el Presidente Municipal, inconformes con la actuación de la policía, manifestándole que él tenía la obligación de apoyar a los inconformes, ya que, es su obligación brindar seguridad a todos los ciudadanos, y no así la de fomentar la violencia al apoyar a un grupo de personas para que sacaran de manera violenta a los agraviados de la iglesia; incluso, se le comento que él estaba para garantizar el orden y la paz, no para provocarla. **5.** Que la

postura del Presidente Municipal lejos de ayudar a resolver este conflicto, sólo lo ha empeorado, ya que las inconformidades han crecido entre la población del Municipio; y que incluso, el pasado domingo 24 de mayo de 2015, en la misa de 7 de la mañana, nuevamente llegaron los inconformes y dijeron que ya no querían que el párroco siguiera dando misa, lo que provocó un nuevo enfrentamiento entre quienes estaban en el lugar, resultando golpeadas cuatro personas que se encontraban en misa, y sin que la policía hiciera algo por detener esas agresiones. **6.** Que actualmente las celebraciones religiosas se están llevando a cabo en el parque de la Comunidad, ya que los inconformes mantienen cerrada la iglesia con cadenas. **II.** Que de la revisión de diversas notas periodísticas, sobre el caso denunciado en el documento antes descrito, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXI Legislatura, ha encontrado el testimonio de diversos medios de comunicación que confirman los señalado por los interesados, en cuanto a la problemática social que se vive en el Municipio de Ayometla, Tlaxcala; a guisa de ejemplo se citan los siguientes: **1.** Nota periodística de **"E-consulta",** de fecha 18 de marzo de 2015 **".. La toma de la iglesia se hizo con gente que resguardaba la iglesia, una persona resultó lesionada y una joven fue acosada verbalmente, por lo que el cautiverio es un asunto delicado…" 2.** Nota periodística de **"La Jornada de Oriente",** de fecha 24 de abril de 2015. **"Piden vecinos de Ayometla solucionar conflicto religioso… También acusaron al edil de Ayometla, … de ser imparcial en este asunto, pues aunque le solicitaron que hiciera un pronunciamiento por la paz, el alcalde solamente hizo el llamado al sacerdote… para que se solucione el problema" 3.** Nota periodística de **"Síntesis",** de fecha 24 de mayo de 2015. **"… de acuerdo a información proporcionada por algunos habitantes del municipio, la mañana de este domingo el párroco… presuntamente realizó una misa**

a un lado de la iglesia de Santa Catrina, pese a que se mantiene el conflicto, lo que ocasionó la molestia de los feligreses inconformes. … la situación comenzó a salir de control cuando iniciaron algunos empellones que derivaron lesiones físicas en contra de algunas personas…" 4. Nota periodística de **"El Sol de Tlaxcala",** de fecha 27 de mayo de 2015. **"…el pasado 24 de mayo, varias personas interrumpieron la homilía de las 7:00 horas y agredieron física y verbalmente a los fieles que asistieron a la ceremonia oficiada por el párroco…" 5.** Nota periodística de **"Gentetlax",** de fecha 28 de mayo de 2015. "**El representante legal de los inconformes en Santa Catrina Ayometla,… anunció que el próximo domingo podría ser reabierta la iglesia para la celebración eucaristías, pero de no abrirse el templo alertó de un posible enfrentamiento entre feligreses" III.** Los antecedentes antes señalados y que son del dominio público constituyen un foco rojo que se debe atender, pues sería inaceptable que este conflicto crezca y pueda tener consecuencias que lamentar. **IV.** En un Estado de Derecho en el que se garanticen de libertades individuales es imperante que las autoridades entendiendo los límites que se tienen respecto de la vida interna de las asociaciones religiosas, actúen conforme a sus facultades para garantizar la paz, la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos, de modo que ante eventos como los que se han señalado no hay acción de gobierno que sobre, es que la autoridad cumpla con sus deberes constitucionales, de ahí que, ante la menor evidencia sobre su incumplimiento es deber de esta Soberanía levantar la voz y pronunciarse a efecto de exigir que en todo momento y en cada rincón de nuestro Estado se garanticen las libertades del pueblo. Y es por eso que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone el presente punto de acuerdo conforme a los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Los Derechos

Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos. La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. **II.** El derecho a la seguridad humana es un conjunto de potestades y facultades que tiene la colectividad para exigir al Estado que adopte medidas tendientes a generar condiciones propicias para una convivencia pacífica, exenta de todo riesgo o peligro. El concepto de seguridad pública se reduce al ámbito de protección de las personas en el ejercicio de su derecho a la vida, su integridad física y sus bienes; lo que, en el nuevo contexto, constituye una concepción circunscrita solamente a la prevención o persecución del delito. De lo referido se puede concluir que el derecho a la seguridad humana es un conjunto de potestades y facultades que tiene la colectividad para exigir al Estado que adopte medidas tendientes a generar condiciones propicias para una convivencia pacífica, exenta de todo riesgo o peligro que pueda menoscabar la dignidad humana de sus integrantes, con resguardo y protección de todos los derechos humanos. **III.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 54, fracción XLIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Congreso del estado está facultado para legislar en materia de defensa de los

particulares frente a los actos de los funcionarios de la administración estatal y municipal. **IV.** Tomando en cuenta que la seguridad pública, tiene por objeto posibilitar la convivencia pacífica de los habitantes a fin de que puedan ejercer sus derechos y gozar de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes locales; y que esta Seguridad Pública corresponde otorgarla al Estado, a través de las autoridades administrativas que forman parte de la demarcación territorial del Estado o Municipio al que se le va a brindar seguridad pública, conforme a lo establecido por los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **V.** El párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano las consistentes en respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, de conformidad con los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La finalidad de esta obligación es la realización del derecho fundamental, requiere la eliminación de restricciones al ejercicio de los derechos, así como la provisión de recursos o la facilitación de actividades que tiendan a lograr que todos se encuentren en aptitud de ejercer sus derechos fundamentales. La índole de las acciones dependerá del contexto de cada caso en particular; así, la contextualización del caso particular requiere que el órgano del Estado encargado de garantizar la realización del derecho tenga conocimiento de las necesidades de las personas o grupos involucrados, lo que significa que debe atender a la situación previa de tales grupos o personas y a las demandas de reivindicación de sus derechos. Por ello, el órgano estatal, dentro de su ámbito de facultades, se encuentra obligado a investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos que advierta, de forma que su conducta consistirá en todo lo

necesario para lograr la restitución del derecho humano violentado. Por tanto, su cumplimiento puede exigirse de inmediato o ser progresivo. En este último sentido, la solución que se adopte debe atender no sólo al interés en resolver la violación a derechos humanos que enfrente en ese momento, sino también a la finalidad de estructurar un entorno político y social sustentado en derechos humanos. Esto implica pensar en formas de reparación que, si bien tienen que ver con el caso concreto, deben ser aptas para guiar más allá de éste. **VI.** Así mismo, es oportuno mencionar que el artículo 24 de la Constitución Federal, se refiere a la libre profesión de una creencia religiosa y a la práctica de ceremonias, en los templos o en los domicilios particulares, y sólo puede entenderse en el sentido de que todo individuo es libre para practicar las ceremonias o actos del culto de su religión, en los templos que existan abiertos al culto, de acuerdo con las leyes respectivas. Es así, que este derecho pudiera ejercitarse en cualquier lugar, aun cuando no estuviere abierto al servicio público ningún templo, sería tanto como imponer una obligación correlativa, por parte del Estado, para proporcionar a cualquier individuo o grupo de individuos de determinado credo, los elementos necesarios para el ejercicio del culto. Esta Soberanía no puede pasar por alto el conflicto que actualmente se vive en Ayometla, pues como se observa en párrafos anteriores, ante la falta de compromiso de las autoridades municipales para dar solución pacífica al conflicto, el grupo de inconformes ha llegado a tal grado de declarar públicamente que si no se da solución urgente al conflicto, habrá más enfrentamientos violentos entre la población, lo cual el Estado en todos sus niveles de gobierno no puede pasar por desapercibido, ya que de hacerlo, este conflicto ira creciendo, de tal manera que los pobladores del Municipio de Ayometla, llegaran a una instancia de hacer justicia por sus propias manos, la cual sin lugar a duda tendría consecuencias que lamentar. En

consecuencia, ante las irresponsabilidades y omisiones del Presidente Municipal de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Municipio de Ayometla, así como la forma endeble en la que se ha conducido para dar solución pacífica al conflicto que actualmente vive el Municipio; resulta importante que esta Soberanía a través de sus facultades conferidas por la Constitución Local y demás leyes, se pronuncie de manera urgente, para exigir a las autoridades estatales y locales, regresen la paz, la seguridad y el respeto a los derechos humanos de todos y cada uno de los habitantes del Municipio de Ayometla, y así dar cabal cumplimiento a la obligación constitucional que tiene el Estado de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. **VII.** Con el propósito de lograr lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, estima de manera vital exhortar de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo y al Presidente Municipal de Ayometla, para que de manera urgente y contundente intervengan para resolver de forma pacífica el conflicto que afecta a la población, y asimismo recobrar la tranquilidad y la paz del Municipio, para que los habitantes cuenten con las condiciones necesarias para ejercer sus libertades constitucionales, como lo es el de ejercer libremente su creencia religiosa, la cual es obligación del Estado garantizar, tal y como se ha sostenido en el cuerpo de la presente iniciativa. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se permite someter a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Iniciativa con**: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 46, fracción I, 48 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción III, 10 Apartado B Fracción VII, 53 fracción I y 57 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala, **"se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Presidente Municipal de Ayometla, Tlaxcala, para que dentro del ámbito de sus facultades y de manera urgente y contundente, ejecuten las acciones necesarias para lograr una solución pacífica al conflicto social que vive el Municipio de Ayometla, y con ello, garanticen como es su deber la paz, la seguridad y el respeto a los derechos humanos de los habitantes de Ayometla, Tlaxcala." SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince. **ATENTAMENTE: DIPUTADO JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIPUTADO ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO ROBERTO ZAMORA GRACIA, DIPUTADA MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN. DIPUTADO JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEJÍA, DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, DIPUTADO HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO. Presidente:** de la iniciativa presentada por el ciudadano Diputado Roberto Zamora Gracia, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para que se enliste en el orden del día de la sesión correspondiente. **Presidente**: En vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el Orden del día para la siguiente sesión **1.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior 2.- Lectura de la Correspondencia recibida por este Congreso del Estado 3.- Asuntos Generales,** agotado el contenido del orden del día, siendo las **once** horas con **cincuenta y cinco** minutos del **veintinueve** de

mayo de dos mil quince, se clausura la sesión y se cita para la próxima a celebrarse el **cinco** de **junio** del año en curso, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe. -

C. José Heriberto Francisco López Briones
Dip. Secretario

C. Luis Xavier Sánchez Vázquez
Dip. Secretario

C. José Javier Vázquez Sánchez
Dip. Vocal